



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 206-2020-MPGCH-C

Cascas, 29 de Setiembre del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Lunes 28 de setiembre del 2020, se presentó LA SOLICITUD DE APOYO con fecha 26 de Agosto del presente año, suscrito por el Presidente del Canal de Riego "La Capilla/Pampa de Cascas".

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación del despacho del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató la SOLICITUD DE APOYO suscrito por el Presidente del Canal de Riego "La Capilla/Pampa de Cascas con fecha 26 de Agosto del presente año, solicitando la donación de tubos para el Canal de Riego "La Capilla", con el objetivo de realizar una tubería para el riego de las parcelas agrícolas y así evitar la filtración de agua.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR**, el Apoyo con tubos para el Canal de Riego la Capilla, con el objetivo de construir una tubería para el riego de parcelas agrícolas a fin de evitar la filtración del agua, previa disponibilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU  
Econ. Juan J. Serradas Gutiérrez  
ALCALDE